



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 248-16

Comodoro Rivadavia, 26 JUL. 2016

VISTO

El dictado de la segunda cohorte de la carrera de Tecnicatura en gestión y mediación cultural a distancia en la Facultad.

CONSIDERANDO

Que corresponde el dictado del segundo cuatrimestre del primer año de la Carrera.

Que el Prof. Daniel Cabral Marques ha dictado la asignatura Historia sociocultural de la Región Patagónica.

Que para ello, ha contado con el aula virtual de la asignatura dispuesta en el campus de la Universidad.

Que resulta adecuado generar continuidad entre la producción de materiales de estudio para el aula virtual de la asignatura y la enseñanza.

Que esta designación no supone imputación presupuestaria por realizarse con dedicación compartida con la actual situación de revista del docente propuesto en la Facultad.

POR ELLO:

el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

RESUELVE:

Art. 1) Designar al Prof. Daniel Cabral Marques como profesor adjunto dedicación compartida en la asignatura Historia sociocultural de la Región Patagónica de la carrera de Tecnicatura en gestión y mediación cultural a distancia a partir del 01/08/2016 y hasta el 31/03/2017.



Art. 2) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSJR-SJB: 248 - 16

pjg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Martínez
Decana
FHCS - UNPSJB